



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 AGO 2020

Expte. Nº 18151/2017.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Licencia Anual Reglamentaria adeudada al Sr. Héctor Rubén CRISTÓFARI, exagente de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades, la Dirección General de Personal remite a la lectura de los artículos 82 y 87 del Decreto PEN 366/06 – aprobatorio del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de las UUNN que expresan:

*“Art. 82º: El trabajador tendrá derecho y obligación al goce de la licencia cada año, habiendo prestado servicio como mínimo durante la mitad del total de los días hábiles comprendidos en el año calendario. A este efecto se computarán como hábiles los días feriados trabajados, como tarea normal. Cuando el trabajador no llegase a totalizar el tiempo mínimo de trabajo previsto precedentemente para computársele el año completo, gozará de una licencia de un día por cada veinte de trabajo efectivamente realizado.”*

*“Art. 87º: En ningún caso la licencia anual ordinaria podrá ser acumulada o compensada pecuniariamente, por lo que es responsabilidad de las partes que sea otorgada y gozada en el período al que corresponda.”*

Que a fs. 50, el Sr. Director de Registro y Control de Personal informa que la licencia anual reglamentaria pendiente de usufructuar por parte del exagente Cristófari corresponde a los años 2016 (3 días), 2017 (40 días) y 2018 (40 días), cómputo realizado hasta el 31/01/19, oportunidad en que presenta su renuncia por jubilación.

Que a fojas 51, el Ing. Vicente LOBO, a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios informa que las licencias no gozadas por el Sr. Cristófari se encuentran debidamente justificadas por autoridad competente y coincide con la cantidad de días pendientes informada por Dirección de Personal.

Que a su vez, a fs. 58, el actual Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento solicita se autorice la liquidación y pago de la Licencia Anual Reglamentaria que se adeuda al Sr. Cristófari, acompañando antecedentes del caso.

Que a fs. 64 obra debida intervención por parte de Asesoría Jurídica de esta Universidad, quien mediante Dictamen Nº 19776 expresa:

*“...De la lectura del expediente, surge y está debidamente justificado por los otrora superiores del Sr. Héctor Cristofari, que en reiteradas oportunidades se interrumpió la licencia anual ordinaria del mismo por razones de servicios. Luce en autos informe de la Dirección General de Personal, en concordancia con el informe de la Dirección General de Obras y Servicios que, con motivo de la jubilación del Sr. Cristofari el mismo cuenta con 84 (ochenta y cuatro) días de licencia anual ordinaria no gozados, los que deben ser liquidados al ex agente. Es oportuno traer a colación al caso presente el dictamen Nº 18.335 de este servicio jurídico citado en los considerandos de la Res Rectoral Nº 1297/18, de donde se desprende que “si bien las licencias de todo el personal administrativo de esta universidad deben ser gozadas dentro del periodo posterior de dos años siguientes en que fueron otorgadas como plazo máximo, esto no es posible cuando el agente es dado de baja por lo que corresponde liquidar los rubros que, como licencia no pueden ser usufructuados, por lo que correspondería su abono en concepto de liquidación final”. El antecedente citado es de aplicación al caso que nos ocupa del sr. Héctor Cristofari, quien renunció por jubilación el día 31/01/2019, no pudiendo hacer uso de su licencia ordinaria como*

Expte. Nº 18151/17.-

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

consecuencia de su baja. En virtud de lo expuesto, y con el antecedente mencionado, considero que debe abonarse al Sr. Héctor Cristofari los 84 días de licencia anual no usufructuada”

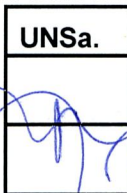
Que se comparte con el dictamen jurídico precedentemente transcrito.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 020/20,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar a Dirección General de Personal a la liquidación y pago de ochenta y cuatro (84) días de licencia anual reglamentaria acumuladas por el exagente categoría 2, **Sr. Héctor Rubén CRISTÓFARI, DNI 10.405.530**, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, las cuales no fueron usufructuadas por razones de servicios.

ARTÍCULO 2: Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal y Sr. Cristófari. Cumplido, siga a Dirección de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



**Cr. Hugo Ignacio Llimós**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Dra. GRACIELA del VALLE MORALES**  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta